

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

# 5413

*ORDEN de 14 de noviembre de 2023, del Consejero de Educación, por la que se aprueba el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Fabian Legorburu» de Llodio (Araba).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y en el artículo 6 del Decreto 21/2009, de 3 de febrero, por el que se establecen los criterios de ordenación y planificación de la red de centros docentes de enseñanza no universitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, modificado por el Decreto 30/2023, de 28 de febrero, los centros públicos que ofrecen educación infantil se denominarán escuelas infantiles y los que ofrecen educación primaria, se denominarán colegios de educación primaria. Por su parte, la Orden de 4 de febrero de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, actualiza la denominación genérica de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece en su artículo 13 que, además de la denominación genérica correspondiente a las enseñanzas que impartan, los centros docentes deben tener una denominación específica.

De conformidad al artículo 4 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, corresponde al consejo escolar elevar la propuesta de denominación específica del centro.

Examinada la solicitud de cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Fabián Legorburu» de Llodio (Álava), acordada por el Órgano Máximo de Representación de dicho centro el 18 de septiembre de 2023, como responsable último, en el ámbito de autonomía del centro, del funcionamiento del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente, que ha sido favorablemente informado por la Inspección Educativa competente, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 26 de Ley 7/1981, de 30 de junio, sobre Ley de Gobierno y el artículo 4 del Decreto 71/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación.

#### RESUELVO:

Primero.– Autorizar a partir del curso 2023-2024, el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Fabián Legorburu», con código 010027 (CAPV) y 01000378 (universal), sito en Areta 43 municipio de Llodio, que pasará a denominarse Colegio de Educación Infantil y Primaria «Areta Herri Eskola».

Segundo.– La nueva denominación específica del centro se inscribirá en el Registro de Centros docentes no universitarios del Departamento de Educación, y de la misma se dará traslado al Registro estatal de centros docentes no universitarios.

## DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de noviembre de 2023.

El Consejero de Educación,  
JOKIN BILDARRATZ SORRON.